



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00112 00**

Allegó la parte actora, la constancia de envío y recepción de la notificación del demandó, remitida a la dirección electrónica de éste, la cual se ajusta a los lineamientos contemplados en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es: i) la dirección electrónica a la cual se remitió la comunicación coincide con la autorizada por el despacho, ii) se remitió copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la demanda y iii) El servidor de destino confirmó la entrega del correo con la notificación el día 13 de mayo de 2022.

En orden a lo anterior y de conformidad con lo establecido en la disposición normativa en cita, se tendrá por notificado personalmente al señor LUIS FERNANDO GALLEGU PETRO, desde el día 17 de mayo hogaño, venciéndose el término para contestar o excepcionar el 01 de junio del 2022.

Ahora bien, el contradictor, el 01 de junio de la anualidad, dentro del término conferido para ello, presentó contestación a la demanda en la cual se advierte la proposición de medios exceptivos. A dicha contestación a la demanda se le dará el trámite respectivo, una vez vencido el término de traslado correspondiente al procurador judicial y la defensora de familia asignados al Despacho.

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G. del P.,

se reconoce personería para actuar en representación del demandado LUIS FERNANDO GALLEGO PETRO, a la abogada CARMEN YADIRA GOMEZ FRANCO, portadora de la tarjeta profesional 253.625 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07de006e819f184773b533469b8f207ee638dfefef80556800ce5b2aebf086f2**

Documento generado en 26/07/2022 01:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>